

presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.627/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel de León de León, contra la empresa “Diseño, Rehabilitación, Construcción e Ingeniería Grupo, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Manuel de León de León, contra “Diseño, Rehabilitación, Construcción e Ingeniería Grupo, Sociedad Limitada”, por un principal de 5.204,97 euros, más 364,34 euros que se calculan para intereses provisionales, más otros 520,49 euros calculados para costas también provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, con número 2515, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

d) Se acuerda el embargo sobre los créditos que tengan las entidades “Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima”, “Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima”, y “Collosa” a favor de la empresa demandada por relaciones comerciales en lo que sea suficiente a cubrir las cantidades por las cuales se ha despachado ejecución. Líbrense a tal fin los oportunos oficios a las referidas empresas al objeto de ser requeridas, bajo su personal responsabilidad, para que en el plazo máximo de cinco días procedan a dar cumplimiento de lo

acordado transfiriendo a la cuenta de este Juzgado las cantidades adeudadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Diseño, Rehabilitación, Construcción e Ingeniería Grupo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.410/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 568 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jan Chrzyszcz Andrzej, contra las empresas “Construcciones Valdeavero, Sociedad Limitada”, “I Sindin, Sociedad Limitada”, “Garcalsin, Sociedad Limitada”, “Agrupación Sindin, Sociedad Limitada”, y “Construcciones Sindin 2007, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de extinción de la relación laboral, con la parte dispositiva siguiente:

Parte dispositiva:

Debo declarar y declaro con esta fecha extinguida la relación laboral existente entre don Jan Chrzyszcz Andrzej, “Construcciones Valdeavero, Sociedad Limitada”, “I Sindin, Sociedad Limitada”, “Garcalsin, Sociedad Limitada”, “Agrupación Sindin, Sociedad Limitada”, y “Construcciones Sindin 2007, Sociedad Limitada”, condenando a dicha empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 2.608,65 euros, en concepto de indemnización por los perjuicios causados por la resolución de su contrato de trabajo, más otra cantidad complementaria de 12.231,67 euros, equivalente a los salarios de tramitación que median desde la fecha del despido hasta la de esta reso-

lución, habiendo trabajado el demandante del 16 de septiembre de 2008 al 8 de octubre de 2008.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y efectúese la notificación a la parte demandada haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Paloma Rebate Labrander, magistrada-jefe de lo social número 17 de Madrid.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Valdeavero, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.409/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 331 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Ricardo Moreno Villacres, contra la empresa “Confortplac Obras, Sociedad Limitada”, y “Agromán Empresa Constructora, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con el siguiente

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Luis Ricardo Moreno Villacres, contra “Confortplac Obras, Sociedad Limitada”, y “Ferrovia Agromán, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a la empresa “Confortplac Obras, Sociedad Limitada”, a abonar al demandante la cantidad de 2.846,72 euros, más el 10 por 100 correspondiente en concepto de intereses por mora, declarando la responsabilidad solidaria de “Ferrovia Agromán, Sociedad Anónima”, respecto de 1.947,43 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósi-

tos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado en “Banesto”, calle Orense, número 19, con el número 2515.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en la anterior cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Confortplac Obras, Sociedad Limitada”, y “Agromán Empresa Constructora, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.408/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada con fecha 23 de diciembre de 2008, en el proceso seguido a instancias de la Comunidad de Madrid contra “Iberia Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima”; don Rafael Hernández Celador y 155 más, en reclamación por procedimiento de oficio, registrado con el número 887 de 2007, se ha acordado citar a don Alberto Rivera Gómez, don Alejandro Molina Jiménez, don Amando López López, don Ángel Carlos Manrique Romojaro, doña Aránzazu Romero Balboa, don Carlos Collado Fernández, don César Baslan Galdón, don Daniel Eschinello, doña Deborah de la Sen Aguado, don Edgar Eduardo Quintero Delgado, don Eduardo Gil Ortega Ochovo, doña Elena Delgado Santillana, doña Eulalia Corral Queipo, doña Francisca Morales Morales, don Gabriel de Celis Sierra, don Iván Gallego Gutiérrez, don Javier Mora Gil, don Jesús Manuel Castillo Escudero, don José Luis Aldehuelo Gallego, don José Luis Domínguez Marco, don José Manuel Orio Zabala Montero, don Juan Carlos Villanueva Pastor, don Julio Javier Alonso López, don Luis Alfonso Calvo Rodríguez, doña María Isabel García Muñoz, doña María José Sánchez Martínez, doña María Nieves Alzola Gallardo, doña Mercedes de la Sen Aguado, don Ramón Rodríguez de la Rubia Martín de Almagro, don Raúl Fernando Beledo Damonte, don Raúl Sánchez González, don Ricardo Velasco Ortubia, don Sergio Santos Navarro, doña Susana García Molina y don Víctor Muñoz Gómez, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 12 de febrero de 2009, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, de-

biendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Alberto Rivera Gómez, don Alejandro Molina Jiménez, don Amando López López, don Ángel Carlos Manrique Romojaro, doña Aránzazu Romero Balboa, don Carlos Collado Fernández, don César Baslan Galdón, don Daniel Eschinello, doña Deborah de la Sen Aguado, don Edgar Eduardo Quintero Delgado, don Eduardo Gil Ortega Ochovo, doña Elena Delgado Santillana, doña Eulalia Corral Queipo, doña Francisca Morales Morales, don Gabriel de Celis Sierra, don Iván Gallego Gutiérrez, don Javier Mora Gil, don Jesús Manuel Castillo Escudero, don José Luis Aldehuelo Gallego, don José Luis Domínguez Marco, don José Manuel Orio Zabala Montero, don Juan Carlos Villanueva Pastor, don Julio Javier Alonso López, don Luis Alfonso Calvo Rodríguez, doña María Isabel García Muñoz, doña María Engracia Miguel Lapuente, doña María José Sánchez Martínez, doña María Nieves Alzola Gallardo, doña Mercedes de la Sen Aguado, don Ramón Rodríguez de la Rubia Martín de Almagro, don Raúl Fernando Beledo Damonte, don Raúl Sánchez González, don Ricardo Velasco Ortubia, don Sergio Santos Navarro, doña Susana García Molina y don Víctor Muñoz Gómez se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.624/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Wili Zarate Barrientos contra “Ecuacons Milenium, Sociedad Limitada”: “Estructuras y Pavimentos, Sociedad Anónima”; administración concursal: doña Magdalena Torres Ontejano, don Alejandro Latorre Atance y “Banco Popular Español”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.258 de 2008, se ha acordado citar a “Ecuacons Milenium, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 2 de febrero de 2009, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 18, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los

medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Ecuacons Milenium, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.848/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz (en sustitución), secretaria del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 1.300 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Aránzazu Díaz Albo Muñoz contra la empresa “Motor Autostar, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 15 de octubre de 2008.

La extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con esta misma fecha ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por doña Aránzazu Díaz Albo Muñoz contra “Motor Autostar, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en materia de despido. De lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 15 de octubre de 2008.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 2 de febrero de 2009, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Al primer otrosí, digo: Se tiene por hecha la manifestación de asistencia letrada.

Al segundo otrosí, digo: Ha lugar a lo solicitado sobre interrogatorio o confesión de “Motor Autostar, Sociedad Limitada”. A tal fin, se hace saber que el interrogatorio habrá de responderse por su representante en juicio, siempre y cuando hubiera intervenido